

BOLSA DE MADRID - COTIZACIÓN OFICIAL DEL 41 DE DICIEMBRE DE 1921

último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0	0/0				0/0	0/0
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>					ACCIONES				
20-12-921	67,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	67,50	20-12-921	530,00	Banco de España.....	500			530,00	
20-12-921	67,35	> E, de 25.000 >>>	87,40 y 50	16-12-921	274,09	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			271,00	
20-12-921	67,55	> D, de 12.500 >>>	67,55	20-12-921	245,00	Banco Hipotecario de España...	500			245,00 y 246,00	
20-12-921	67,60	> C, de 5.000 >>>	67,55 y 60	20-12-921	92,75	Banco de Castilla.....	250				
20-12-921	67,60	> B, de 2.500 >>>	67,55 y 60	20-12-921	170,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		170,00	
20-12-921	67,85	> A, de 500 >>>	67,65	19-12-921	125,00	Banco Español de Crédito.....	250				
20-12-921	68,25	> G, de 100 >>>	70,00	9-12-921	296,50	Unión Española de Explosivos...	500	50			
20-12-921	68,25	> H, de 200 >>>	70,00	19-12-921	60,00	Socied. Gral. Azu-ferferentes.	500	83		56,50	
19-12-921	67,55	En series diferentes.....	67,65 y 55	20-12-921	26,00	carera España... { Ordinarias..	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>			20-12-921	100,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
20-12-921	82,20	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	81,25	20-12-921	270,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500			269,50	pesetas.
20-12-921	82,20	> E, de 12.000 >>>	81,50 y 25	17-12-921	284,00	Idem Norte de España.....	500			280	id.
20-12-921	83,20	> D, de 6.000 >>>		20-12-921	260,00	B.º Español del Río de la Plata.	500			250	id.
20-12-921	82,50	> C, de 4.000 >>>	82,50			OBLIGACIONES					
20-12-921	84,10	> B, de 2.000 >>>	84,10	20-12-921	302,00	Bonos del Banco de España.....	500	4		302,00	
20-12-921	84,00	> A, de 1.000 >>>	84,00	20-12-921	85,60	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		85,60	
20-12-921	83,00	> G, de 100 >>>	83,00	20-12-921	99,50	Idem id. id.....	500	0		99,45	
20-12-921	83,00	> H, de 200 >>>	83,00	20-12-921	105,35	Idem id. id.....	500	0		105,35 y 40	
12-12-921	83,30	En series diferentes.....		12-12-921	72,00	Sociedad Gral. Azuc.ª España...	500				
		4 POR 100 AMORTIZABLE			12-12-921	87,00	F. C. M. Z. A., Va- { Serie A.	500	5		89,00
19-12-921	85,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	85,00	12-12-921	73,25	Madrid a Ariza..... { > B.	500	4 1/2			
19-12-921	85,00	> D, de 12.500 >>>	85,00	16-12-921	68,50	Idem Norte de Espa- { 1.ª serie.	500	3			
17-12-921	85,25	> C, de 5.000 >>>	85,00	19-10-921	56,25	ña. Emisión 17 de { 2.ª serie.	500	3			
19-12-921	85,25	> B, de 2.500 >>>	85,00	18-5-921	53,00	Enero 1905..... { 3.ª serie.	500	3			
17-12-921	85,25	> A, de 500 >>>	85,00	18-11-920	52,00	> 4.ª serie.	500	3			
17-12-921	85,25	En series diferentes.....		24-6-921	54,50	> 5.ª serie.	500				
		5 POR 100 AMORTIZABLE					Ayuntamiento de Madrid				
20-12-921	89,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		19-12-921	75,00	Obligaciones	500			75,25	
20-12-921	89,75	> E, de 25.000 >>>	89,50	17-12-921	90,00	Expropiaciones del Interior.....	500				
20-12-921	89,75	> D, de 12.500 >>>	89,50	20-12-921	83,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
20-12-921	89,75	> C, de 5.000 >>>	89,75	20-12-921	82,00	Idem id. 1918.....	500			82,00	
20-12-921	89,75	> B, de 2.500 >>>	89,75	3-12-921	90,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
20-12-921	90,00	> A, de 500 >>>	90,00			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
17-12-921	90,00	En series diferentes.....		4 por 100 perpetuo al contado.....	503,100						
		5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISIÓN DE 1917			Idem fin corriente.....						
15-12-921	90,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		Idem fin próximo.....							
10-12-921	90,00	> E, de 25.000 >>>	89,50	4 por 100 amortizable.....	84,500						
19-12-921	90,00	> D, de 12.500 >>>	89,50	5 por 100 amortizable.....	83,600						
20-12-921	89,75	> C, de 5.000 >>>	89,75	Acciones del Banco de España.....	17,500						
20-12-011	90,00	> B, de 2.500 >>>	89,75	Idem del Banco Hipotecario.....	14,500						
20-12-921	89,90	> A, de 500 >>>	89,75	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	8,000						
14-12-921	90,25	En diferentes series.....	90,50	Azucarera.—Preferentes	12,500						
				Idem.—Ordinarias							
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % ..	74,000						
				Idem id. al 6 %	11,600						

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 200.000 francos a 53,65 pesetas por 100 francos.—1.200.000 a 53,95.

Londres, a la vista, cheque, 6.000 libras a 28,21 pesetas cada una.—2.000 a 28,17.

Nueva York, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 6,70 pesetas cada uno.—2.000 a 6,69.

Berlín, a la vista, cheque, 350.000 marcos a 4,10 pesetas por 100 marcos.—2.000 a 4,00.

Gaceta de Madrid. Núm. 356 22 Diciembre 1921 Anexo núm. 1.—Página 789

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 20 de Diciembre de 1921

En el mar del Norte se halla el centro principal de una borrasca importante que produce temporal del Oeste en las Islas Británicas y que influye en España produciendo intensas nieblas.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Badalona.

Vientos del cuarto cuadrante; brisa y marejada en Cantabria.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1921

Pargu del Retiro. (Altitud, 667 m.)

Horas.	Barómetro mm. y 10°	Tem- peratura C°.	Hume- dad re- lativa. 0/10	VIENTO		Luvia 6 nubes en mil.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
1	710,2	1,7	92	»	0=Calma....	»	Niebla.	Temperatura máxima a la sombra... 5,9
7	710,1	1,6	94	»	0=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima a la idem..... 0,2
13	710,7	2,8	100	»	0=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima, junto al suelo..... 2,1
18	710,7	3,0	100	»	0=Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en las úl- timas veinticuatro horas..... 32

ESQUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS

Debiendo proveerse por concurso entre Ingenieros de Minas pertenecientes al Cuerpo Nacional, ya estén en servicio activo o en situación de supernumerarios, con arreglo al artículo 70 del Reglamento vigente de la Escuela de Ingenieros de Minas, una plaza de Profesor auxiliar vacante en la misma, por haber sido nombrado Profesor numerario D. Miguel Langreo que la desempeñaba, se hace público, para conocimiento de aquellos a quienes interesa, que el plazo para el mencionado concurso será de treinta días a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán solicitarlo del Director de la Escuela, haciendo constar en la instancia los méritos y servicios de toda clase prestados, tanto al Estado como a particulares.

Las instancias se admitirán todos los días laborables dentro del plazo fijado, de nueve a doce de la mañana en la Secretaría de la Escuela especial de Ingenieros de Minas, Ríos Rosas, número 5.

Madrid, 21 de Diciembre de 1921.—
El Director, Adriano Contreras.

Debiendo proveerse por concurso entre Ingenieros de Minas de la clase de Aspirantes, una plaza de Ingeniero agregado al Laboratorio químico industrial, con la gratificación de 4.000 pesetas, por haber cesado el que la desempeñaba, D. Laureano Menéndez Puga, se hace público para conocimiento de aquellos a quienes interesa, que el plazo para el mencionado concurso será de treinta días a

contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán solicitarlo del Director de la Escuela especial de Ingenieros de Minas, haciendo constar en las instancias los méritos y servicios prestados.

Las instancias se admitirán todos los días laborables dentro del plazo fijado, de nueve a doce de la mañana en la Secretaría de la Escuela especial de Ingenieros de Minas, Ríos Rosas, número 5.

Madrid, 21 de Diciembre de 1921.—
El Director, Adriano Contreras.

Debiendo proveerse por concurso entre Ingenieros de Minas, pertenecientes al Cuerpo Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 89, apartado 1.º del Reglamento vigente de la Escuela de Ingenieros de Minas, una plaza de Ingeniero del Laboratorio químico industrial, por haber sido nombrado Profesor numerario de la misma el que la desempeñaba, D. Luis Jordana, se hace público para conocimiento de aquellos a quienes interesa, que el plazo para el mencionado concurso será de treinta días a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán solicitarlo del Director de la Escuela haciendo constar en la instancia los méritos y servicios de toda clase prestados tanto al Estado como a particulares.

Las instancias se admitirán todos los días laborables dentro del plazo fijado, de nueve a doce de la mañana en la Secretaría de la Escuela especial de Ingenieros de Minas, Ríos Rosas, número 5.

Madrid, 21 de Diciembre de 1921.—
El Director, Adriano Contreras.

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS.—CONSERVACION Y REPARACION

Concurso número 1 para la adjudicación de cinco cilindros apisonadores con motor de vapor de 20 toneladas de peso en vacío, con destino a la consolidación del firme de las carreteras del Estado, con arreglo al Real decreto de 15 de Julio de 1921.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 15 de Diciembre de 1921,

Esta Dirección general ha señalado el día 16 de Enero de 1922 próximo, a las once horas, para la celebración por tercera vez, admitiendo la concurrencia de la industria extranjera, de un concurso público, número 1, por haber quedado desierto, por falta de licitadores, el celebrado por dos veces entre la industria nacional únicamente, en 13 de Septiembre y 11 de Octubre últimos, a fin de adjudicar el suministro de cinco cilindros apisonadores con motor de vapor de 20 toneladas de peso en vacío, con destino a la consolidación del firme de las carreteras del Estado en las Jefaturas de Obras públicas de Alba-

ete, Cuenca, Guadalajara, Murcia y Baleares.

El concurso se celebrará en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, admitiéndose proposiciones en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Enero de 1922, en el Negocio de Conservación y Reparación de Carreteras, en dicho Ministerio.

Las proposiciones se presentarán bajo pliego cerrado, en papel de la clase correspondiente, ateniéndose al adjunto modelo, con los documentos que se detallan en las bases del concurso, y la cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte en el concurso será de 10.000 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado en las disposiciones vigentes, debiendo, como requisito indispensable, acompañarse a cada pliego el resguardo que acredite haber realizado dicho depósito.

Los concursantes fijarán la cantidad total en pesetas, escrita en letra, y también en la misma forma la correspondiente a cada cilindro, en que se comprometen a suministrar los cilindros entregados en sus respectivos destinos.

No se adoptará resolución alguna en el acto acerca de las proposiciones, limitándose a levantar acta y someter aquéllas, con sus respectivos documentos, al examen de la Superioridad, que podrá admitir la que considere más aceptable o desecharlas todas si no las conceptuase convenientes, dentro del plazo de un mes.

Los depósitos hechos por los concursantes, a quienes no se adjudique el suministro, una vez realizada la adjudicación les serán devueltos.

La adjudicación se hará por el Ministerio de Fomento, previo informe del Consejo de Obras públicas, según lo dispuesto en el artículo 2.º del Pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903.

Las bases del concurso son las que se publican a continuación.

Madrid, 16 de Diciembre de 1921.
El Director general, Perea.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha ... de ... de 1921 y de las bases que han de regir en el concurso número 1 para la adquisición de cinco cilindros apisonadores con motor de vapor de 20 toneladas de peso, en vacío, con destino a la consolidación del firme de las carreteras del Estado de las provincias de Albacete, Cuenca, Guadalajara, Murcia y Baleares, se comprometo a suministrar dichos aparatos con estricta sujeción a las indicadas bases y a las condiciones que se detallan en la Memoria y planos que se acompañan a esta proposición, por la cantidad de ... (Aquí la proposición total que se haga, expresando en pesetas, escrito en letra, en que el concursante se compromete a hacer el suministro de

dos cinco cilindros entregados en sus destinos, y el precio, también en pesetas y en letra, en que suministrará cada cilindro, entregado en su destino.)

(Fecha y firma del proponente.)

Bases del concurso número 1 para la adquisición de cinco cilindros apisonadores con motor de vapor de veinte (20) toneladas de peso en vacío, con destino a la consolidación del firme de las carreteras del Estado en las Jefaturas de Obras públicas de Albacete, Cuenca, Guadalajara, Murcia y Baleares.

Son las mismas que las publicadas por primera vez para este concurso en la GACETA DE MADRID de 10 de Agosto último y celebrado y declarado desierto por dos veces por falta de licitadores con las siguientes sustituciones y modificaciones:

1.º Serán admitidas al concurso todas las fábricas e talleres nacionales y extranjeras.

2.º Las máquinas deberán ser nuevas, construidas exclusivamente con piezas nuevas y de construcción reciente, para justificar lo cual se acompañará a cada una certificado de la Casa constructora, legalizado, si es española, por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, y, si es extranjera por el Consulado de España.

(Los otros cuatro párrafos de esta base tercera son iguales a los publicados en la mencionada GACETA de 10 de Agosto último).

El párrafo tercero de la base séptima se sustituirá por este: Esta inspección no excusa el que por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia en que se hayan fabricado los cilindros, si son de procedencia nacional, o por el Ingeniero Jefe de Obras públicas a que corresponda el puerto español en que se hayan desembarcado, si son de producción extranjera, se haga un escrupuloso reconocimiento de todos sus mecanismos y detalles para comprobar si están contruidos con arreglo a este pliego de condiciones y proyecto aceptado, ni mermar las atribuciones al Ingeniero que debe hacerse cargo de la apisonadora en la Jefatura correspondiente.

El párrafo cuarto de la misma base séptima empezará así: Efectuado este reconocimiento inmediatamente se procederá por la Jefatura de Obras públicas de la provincia en que se hayan construido los cilindros, si son de producción nacional, o por la Jefatura de Obras públicas de la provincia a que corresponda el puerto español en que hayan sido desembarcados si son de producción extranjera a verificar las pruebas oficiales de que dichos aparatos reúnen las condiciones necesarias. Si de las pruebas... empezando a regir el plazo de garantía.

El párrafo segundo de la base trece se sustituirá por este: Las apisonadoras deberán entregarse en fábrica, si son de producción nacional, o en puerto español, si son de producción extranjera, dentro del actual ejercicio económico, o sea antes del 31 de Marzo de 1922.

se entregarán en las respectivas Jefaturas de Obras públicas dentro de un mes, contado a partir de su recepción provisional hecha por la Jefatura de Obras públicas en que se hayan fabricado, si son de producción nacional, y por la Jefatura de Obras públicas de la provincia a que corresponde el puerto español en que se hayan desembarcado, si son de producción extranjera. Si transcurrieran cualquiera de dichos plazos de entrega en fábrica, en puerto español o en la Jefatura de Obras públicas correspondiente sin haberse entregado, salvo causa justificada a juicio de la Administración, se entenderá que queda rescindido el contrato con pérdida de la fianza, sujetándose a las prescripciones que para el caso establece el vigente pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas.

La base catorce se sustituirá por esta: 14. El pago de cada una de las apisonadoras se verificará en la forma siguiente: el 80 por 100 de su importe después de aprobada el acta de recepción provisional levantada por la Jefatura de Obras públicas de la provincia en que esté la fábrica en que se haya construido, si es de producción nacional, y por la Jefatura de Obras públicas de la provincia a que corresponda el puerto en que se haya desembarcado, si es de producción extranjera, que queda desde luego autorizada para hacer tal recepción; y el 20 por 100 restante una vez sea cada máquina recibida definitivamente por la Jefatura de Obras públicas de la provincia a que se destina.

La base 18 empezará así: La Administración dictará su resolución dentro del plazo de un mes, pasado... desierto el concurso.

Madrid, 16 de Diciembre de 1921.
El Director general, Perea.

S

Concurso número 2 para la adjudicación de cinco cilindros apisonadores con motor de vapor, de veinte toneladas de peso en vacío, con destino a la consolidación del firme de las carreteras del Estado, con arreglo al Real decreto de 15 de Julio de 1921.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 15 de Diciembre de 1921, esta Dirección general ha señalado el día 17 de Enero de 1922, próxima a las once horas, para la celebración por tercera vez, admitiendo la concurrencia de la industria extranjera, de un concurso público, número 2, por haber quedado desierto por falta de licitadores el celebrado por dos veces entre la industria nacional únicamente, en 14 de Septiembre y 13 de Octubre últimos, a fin de adjudicar el suministro de cinco cilindros apisonadores con motor de vapor de veinte toneladas de peso en vacío, con destino a la consolidación del firme de las carreteras del Estado en las Jefaturas de Obras públicas de Avila, Burgos, Logroño, Palencia y Zamora.

El concurso se celebrará en Ma...

drid, ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, admitiéndose proposiciones en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 16 de Enero de 1922, en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en dicho Ministerio.

Las proposiciones se presentarán bajo pliego cerrado, en papel de la clase correspondiente, ateniéndose al adjunto modelo, con los documentos que se detallan en las bases del concurso y la cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte en el concurso será de 10.000 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado en las disposiciones vigentes, debiendo, como requisito indispensable, acompañarse a cada pliego el resguardo que acredite haber realizado dicho depósito.

Los concursantes fijarán la cantidad total en pesetas, escrita en letra, y también en la misma forma la correspondiente a cada cilindro, en que se comprometen a suministrar los cilindros entregados en sus respectivos destinos.

No se adoptará resolución alguna en el acto acerca de las proposiciones, limitándose a levantar acta y someter aquéllas, con sus respectivos documentos, al examen de la Superioridad, que podrá admitir la que considere más aceptable o desecharlas todas, si no las conceptuase convenientes, dentro del plazo de un mes.

Los depósitos hechos por los concursantes, a quienes no se adjudique el suministro, una vez realizada la adjudicación, les serán devueltos.

La adjudicación se hará por el Ministerio de Fomento, previo informe del Consejo de Obras públicas, según lo dispuesto en el artículo 2.º del Pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903.

Las bases del concurso son las que se publican a continuación.

Madrid, 16 de Diciembre de 1921.
El Director general, Perea.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha ... de ... de 1921 y de las bases que han de regir en el concurso número 2, para la adquisición de cinco cilindros apisonadores, con motor de vapor de 20 toneladas de peso en vacío, con destino a la consolidación del firme de las carreteras del Estado de las provincias de Avila, Burgos, Logroño, Palencia y Zamora, se comprometo a suministrar dichos aparatos con estricta sujeción a las indicadas bases y a las condiciones que se detallan en la Memoria y planos que se acompañan a esta proposición, por la cantidad de ... (aquí la proposición total que se haga, expresando en pesetas, escrita en letra,) en que el concursante se compromete a hacer el suministro de los cinco cilindros entregados en sus destinos y el precio, también en pesetas

y en letra en que suministrará cada cilindro entregado en su destino.

(Fecha y firma del proponente.)

Bases para el concurso número 2 para la adquisición de cinco cilindros apisonadores, con motor de vapor, de veinte toneladas (20) de peso en vacío, con destino a la consolidación del firme de las carreteras del Estado, en las Jefaturas de Obras públicas de Avila, Burgos, Logroño, Palencia y Zamora.

Son las mismas que las publicadas por primera vez para este concurso en la GACETA DE MADRID de 10 de Agosto último, y celebrado y declarado desierto por dos veces, por falta de licitadores, con las siguientes sustituciones y modificaciones:

1.º Serán admitidas al concurso todas las fábricas o talleres nacionales y extranjeros.

3.ª Las máquinas deberán ser nuevas, construidas exclusivamente con piezas nuevas y de construcción reciente, para justificar lo cual se acompañará a cada una certificado de la Casa constructora legalizado, si es española, por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, y si es extranjera, por el Consulado de España.

(Los otros cuatro párrafos de esta base tercera, son iguales a los publicados en la mencionada GACETA de 10 de Agosto último.)

El párrafo tercero de la base 7.ª se sustituirá por éste: Esta inspección no excusa el que por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia en que se hayan fabricado los cilindros, si son de producción nacional, o por el Ingeniero Jefe de Obras públicas a que corresponda el puerto español en que se hayan desembarcado, si son de producción extranjera, se haga un escrupuloso reconocimiento de todos sus mecanismos y detalles para comprobar si están contruidos con arreglo a este pliego de condiciones y proyecto aceptado, ni merman las atribuciones al Ingeniero que deba hacerse cargo de la apisonadora en la Jefatura correspondiente.

El párrafo cuarto de la misma base 7.ª empezará así: Efectuado este reconocimiento, inmediatamente se procederá por la Jefatura de Obras públicas de la provincia en que se hayan construido los cilindros, si son de producción nacional, o por la Jefatura de Obras públicas de la provincia a que corresponda el puerto español en que hayan sido desembarcados, si son de producción extranjera, a verificar las pruebas oficiales de que dichos aparatos reúnen las condiciones necesarias. Si de las pruebas ... empezando a regir el plazo de garantía.

El párrafo segundo de la base 13.ª se sustituirá por éste: Las apisonadoras deberán entregarse en fábrica, si son de producción nacional, o en puerto español, si son de producción extranjera, dentro del actual ejercicio económico, o sea antes del 31 de Marzo de 1922, y se entregarán en las respectivas Jefaturas de Obras públicas, dentro de un mes, contado a partir de su recepción provisional hecha por la

Jefatura de Obras públicas en que se haya fabricado, si son de producción nacional, y por la Jefatura de Obras públicas de la provincia a que corresponda el puerto español en que se hayan desembarcado, si son de producción extranjera. Si transcurriera cualquiera de dichos plazos de entrega en fábrica, en puerto español o en la Jefatura de Obras públicas correspondiente, sin haberse entregado, salvo causa justificada a juicio de la Administración, se entenderá que queda rescindido el contrato, con pérdida de la fianza, sujetándose a las prescripciones que para el caso establece el vigente Pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas.

La base 14.ª se sustituirá por ésta: 14.ª—El pago de cada una de las apisonadoras se verificará en la forma siguiente: el 80 por 100 de su importe después de aprobada el acta de recepción provisional levantada por la Jefatura de Obras públicas de la provincia en que esté la fábrica en que se haya construido, si es de producción nacional, y por la Jefatura de Obras públicas de la provincia a que corresponda el puerto en que se haya desembarcado, si es de producción extranjera, que queda desde luego autorizada para hacer tal recepción; y el 20 por 100 restante una vez que sea cada máquina recibida definitivamente por la Jefatura de Obras públicas de la provincia a que se destina.

La base 18.ª empezará así: La Administración dictará su resolución dentro del plazo de un mes, pasado ... desierto el concurso.

Madrid, 16 de Diciembre de 1921.
El Director general, Perea.

S—

Concurso número 3 para la adjudicación de cinco cilindros apisonadores con motor de vapor, de veinte toneladas de peso en vacío, con destino a la consolidación del firme de las carreteras del Estado, con arreglo al Real decreto de 15 de Julio de 1921.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 15 de Diciembre de 1921 esta Dirección general ha señalado el día 18 de Enero de 1922 próximo, a las once horas, para la celebración por tercera vez, admitiendo la concurrencia de la industria extranjera, de un concurso público número 3, por haber quedado desierto por falta de licitadores el celebrado por dos veces entre la Industria nacional únicamente, en 15 de Septiembre y 14 de Octubre últimos, a fin de adjudicar el suministro de cinco cilindros apisonadores con motor de vapor de veinte toneladas de peso en vacío, con destino a la consolidación del firme de las carreteras del Estado en las Jefaturas de Obras públicas de Cáceres, Coruña, Huesca, Lugo y Pontevedra.

El concurso se celebrará en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas en el Ministerio de Fomento, admitiéndose proposicio-

nes en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Enero de 1922, en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en dicho Ministerio.

Las proposiciones se presentarán bajo pliego cerrado, en papel de la clase correspondiente, ateniéndose al adjunto modelo, con los documentos que se detallan en las bases del concurso, y la cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte en el concurso será de 10.000 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado en las disposiciones vigentes, debiendo, como requisito indispensable acompañarse a cada pliego el resguardo que acredite haber realizado dicho depósito.

Los concursantes fijarán la cantidad total en pesetas, escrita en letra y también en la misma forma correspondiente a cada cilindro, en que se comprometen a suministrar los cilindros entregados en sus respectivos destinos.

No se adoptará resolución alguna en el acto acerca de las proposiciones, limitándose a levantar acta y someter aquéllas, con sus respectivos documentos, al examen de la Superioridad, que podrá admitir la que considere más aceptable o desecharla todas, si no las conceptuase convenientes, dentro del plazo de un mes.

Los depósitos hechos por los concursantes a quienes no se adjudique el suministro, una vez realizada la adjudicación, les serán devueltos.

La adjudicación se hará por el Ministerio de Fomento, previo informe del Consejo de Obras públicas, según lo dispuesto en el artículo 2.º del Pliego de condiciones generales de 3 de Marzo de 1903.

Las bases del concurso son las que se publican a continuación.

Madrid, 16 de Diciembre de 1921.
El Director general, Perea.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha ... de ... de 1921 y de las bases que han de regir en el concurso número 3 para la adquisición de cinco cilindros apisonadores con motor de vapor, de veinte toneladas de peso en vacío, con destino a la consolidación del firme de las carreteras del Estado de las provincias de Cáceres, Coruña, Huesca, Lugo y Pontevedra, se comprometo a suministrar dichos aparatos con estricta sujeción a las indicadas bases y a las condiciones que se detallan en la Memoria y planos que se acompañan a esta proposición, por la cantidad de... (Aquí la proposición total que se haga, expresando en pesetas, escrita en letra, en que el concursante se compromete a hacer el suministro de los cinco cilindros entregados en sus destinos y el precio también en pesetas y en letra en que suministrará cada cilindro entregado a su destino.)

(Fecha y firma del proponente.)

Bases del concurso número 3 para la adquisición de cinco cilindros apisonadores con motor de vapor de veinte (20) toneladas de peso en vacío, con destino a la consolidación del firme de las carreteras del Estado en las Jefaturas de Obras públicas de Cáceres, Coruña, Huesca, Lugo y Palencia.

Son las mismas que las publicadas por primera vez para este concurso en la GACETA DE MADRID de 10 de Agosto último y celebrado y declarado desierto por dos veces, por falta de licitadores, con las siguientes sustituciones y modificaciones:

1.º Serán admitidas al concurso todas las fábricas o talleres nacionales y extranjeros.

3.º Las máquinas deberán ser nuevas, construidas exclusivamente con piezas nuevas y de construcción reciente, para justificar lo cual se acompañará a cada una certificado de la Casa constructora, legalizado si es española, por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, y, si es extranjera, por el Consulado de España.

Los otros cuatro párrafos de esta base tercera son iguales a los publicados en la mencionada GACETA de 10 de Agosto último.

El párrafo tercero de la base 7.º se sustituirá por éste: Esta inspección no excusa el que por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia en que se hayan fabricado los cilindros, si son de producción nacional, o por el Ingeniero Jefe de Obras públicas a que corresponda el puerto español en que se hayan desembarcado, si son de producción extranjera, se haga un escrupuloso reconocimiento de todos sus mecanismos y detalles para comprobar si están contruidos con arreglo a este pliego de condiciones y proyecto aceptado, ni merman las atribuciones al Ingeniero que deba hacerse cargo de la apisonadora en la Jefatura correspondiente.

El párrafo cuarto de la misma base 7.º empezará así: Efectuado este reconocimiento, inmediatamente se procederá por la Jefatura de Obras públicas de la provincia en que se hayan construido los cilindros, si son de producción nacional, o por la Jefatura de Obras públicas de la provincia a que corresponda el puerto español en que hayan sido desembarcados, si son de producción extranjera, a verificar las pruebas oficiales de que dichos aparatos reúnen las condiciones necesarias. Si de las pruebas ... empezando a regir el plazo de garantía.

El párrafo segundo de la base 13.º se sustituirá por éste: Las apisonadoras deberán entregarse en fábrica, si son de producción nacional, o en puerto español, si son de producción extranjera, dentro del actual ejercicio económico, o sea antes del 31 de Marzo de 1922, y se entregarán en las respectivas Jefaturas de Obras públicas, dentro de un mes, contado a partir de su recepción provisional hecha por la Jefatura de Obras públicas en que se hayan fabricado, si son de producción nacional, y por la Jefatura

de Obras públicas de la provincia a que corresponda el puerto español en que se hayan desembarcado, si son de producción extranjera. Si transcurriera cualquiera de dichos plazos de entrega en fábrica, en puerto español o en la Jefatura de Obras públicas correspondiente, sin haberse entregado, salvo causa justificada a juicio de la Administración, se entenderá que queda rescindido el contrato, con pérdida de la fianza, sujetándose a las prescripciones que para el caso establece el vigente Pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas.

La base 14.º se sustituirá por ésta: 14.º—El pago de cada una de las apisonadoras se verificará en la forma siguiente: el 80 por 100 de su importe después de aprobada el acta de recepción provisional levantada por la Jefatura de Obras públicas de la provincia en que esté la fábrica en que se haya construido, si es de producción nacional, y por la Jefatura de Obras públicas de la provincia a que corresponda el puerto en que se haya desembarcado, si es de producción extranjera, que queda desde luego autorizada para hacer tal recepción; y el 20 por 100 restante una vez que sea cada máquina recibida definitivamente por la Jefatura de Obras públicas de la provincia a que se destina.

La base 18.º empezará así: La Administración dictará su resolución dentro del plazo de un mes, pasado ... desierto el concurso.

Madrid, 16 de Diciembre de 1921.
El Director general, Perea.

FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE

El día 2 de Enero de 1922, a las once de la mañana, se celebrará en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, concurso público para adquirir 40 toneladas de leña de encina, con destino al servicio de la Sección del Timbre de esta Fábrica.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en el concurso puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Fábrica.

Para tomar parte, en el concurso será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes del mismo, en el Registro de la misma, además del pliego de proposición, por separado, el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos para este objeto, la cantidad de 1.000 pesetas. La fianza garantía del cumplimiento del contrato será el 10 por 100 del importe del suministro.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo de proposición que a continuación se inserta.

Modelo de proposición

Don N. N., vecindado en ... y que reúne cuantas circunstancias exige la

ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ..., o en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir por concurso público la leña de encina que durante un año precise la Sección de Timbre de la Fábrica de la Moneda hasta un máximo de 60 toneladas, comprometiéndose a entregar en dicho Establecimiento la expresada cantidad de leña de encina, al precio cada kilogramo de ... pesetas ... céntimos (en letra), con sujeción a lo prevenido en las condiciones del mencionado pliego, que acepta sin alteración, y haciendo constar que la leña de encina a suministrar procederá del establecimiento sito en ..., propio de Don ...

(Fecha y firma del interesado).

Madrid, 17 de Diciembre de 1921.—
El Administrador, José R. Sedano.

S—1398

El día 24 de Enero de 1922, a las once de la mañana se celebrará en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, concurso público para contratar el suministro de una máquina fresadora "Universal", de gran precisión, con destino a los talleres de reparación de máquinas de la misma.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en el concurso puedan examinar el pliego de condiciones aprobado por Real orden de 17 de Diciembre corriente, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Fábrica.

Para tomar parte en el concurso es requisito indispensable presentar hasta las trece del día hábil inmediatamente anterior al señalado para el concurso, en el Registro de la Fábrica, de las diez a las trece horas, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que se indica, otro pliego que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos para este objeto la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o sus equivalentes a los tipos establecidos en las clases de valores admisibles como fianzas.

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ..., y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir por concurso público una máquina fresadora "Universal" para el servicio de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, se compromete a entregar en dicho Establecimiento en el precio de ... pesetas ... céntimos, con sujeción a lo prevenido en las condiciones del mencionado pliego que acepta sin alteración, una máquina fresadora "universal" construida en los talleres

de (1) ... y cuyas características son las que se especifican a continuación...

(Fecha y firma del interesado).

Madrid, 19 de Diciembre de 1921.—
El Administrador jefe, José R. Sedano.

(1) Nombre de la casa constructora y población en que radiquen sus talleres.

(2) Especificación detallada de las características de la máquina ofrecida por el mismo orden que se consignan en la cláusula segunda del pliego de condiciones.

S—2116

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 891.338 de pesetas nominales 20.000 en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 13 de Enero de 1920 a favor de D. Juan Francisco Aycart Falco, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 10 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de Diciembre de 1921.—
El Vicesecretario, Isidoro Azcona.

X—2765

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de suscripción de Obligaciones del Tesoro número 63, emisión de 15 de Febrero de 1918, por pesetas nominales 70.000, expedido por este Establecimiento a favor de don Francisco Bea y Peñayo, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de Diciembre de 1921.—
El Vicesecretario, Isidoro Azcona.

X—2757

BANCO DE ESPAÑA

PAMPLONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario número 813, de pesetas nominales 10.000, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal el 21 de Agosto de 1913 a favor de D. Matías Barbería y Zubieta, a disposición del M. I. Sr. Provisor de esta Diócesis, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar del día de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones del Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pamplona, 19 de Diciembre de 1921.—El Secretario, Manuel Moreno.

X—2756

COMPAÑIA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF

AMORTIZACIÓN DE 460 OBLIGACIONES HIPOTECARIAS, EMISIÓN 27 MARZO 1918

Se pone en conocimiento de los señores Obligacionistas de esta Compañía, que efectuado en el día de ayer, 20, ante el Notario de esta Corte don Cándido Casamueva y Gorjón, el sorteo correspondiente a las 460 Obligaciones que según el cuadro de amortización inserto en las mismas, debían serlo en el presente año, han resultado amortizadas las que a continuación se enumeran:

Obligaciones números

251 a 260; 271 a 280; 351 a 400; 421 a 430; 451 a 460; 1.081 a 1.090; 1.094 a 1.100; 1.151 a 1.160; 1.441 a 1.450; 1.481 a 1.490; 1.491 a 1.500; 2.271 a 2.280; 2.531 a 2.540; 2.661 a 2.670; 2.891 a 2.900; 3.551 a 3.560; 4.281 a 4.290; 4.661 a 4.670; 4.741 a 4.750; 5.281 a 5.290; 5.441 a 5.450; 5.491 a 5.500; 6.261 a 6.270; 6.531 a 6.590; 6.631 a 6.670; 6.671 a 6.680; 6.701 a 6.710; 6.741 a 6.750; 7.351 a 7.360; 7.581 a 7.590; 7.601 a 7.610; 8.181 a 8.190; 8.441 a 8.450; 8.501 a 8.510; 8.541 a 8.550; 8.681 a 8.690; 9.031 a 9.040; 9.071 a 9.080; 9.191 a 9.200; 9.241 a 9.250; 9.301 a 9.310; 9.311 a 9.620; 9.631 a 9.640; 9.761 a 9.770; 9.771 a 9.780; 9.911 a 9.920.

Los poseedores de estas Obligaciones podrán recoger el valor de las mismas, previa presentación de los títulos correspondientes, que deberán llevar adheridos los cupones números 9 al 34, a partir del primer día hábil del próximo mes de Enero de 1922, en Madrid, en la Caja social de la Compañía, Jorge Juan, número 5; en Bilbao, en el Crédito de la Unión Minera, Plaza Circular, número 2; en Barcelona, en las Casas Arnús Garí, Paseo de Gracia, 9, y Banca Marsans,

Compañía de Camaleto 2 y 4; en Cádiz en la Casa Aramburu hermanos; y en Melilla, en la Agencia de la Compañía. Madrid, 21 de Diciembre de 1921.—El Presidente del Consejo de Administración, Alejandro de Gandarias.

X—2765

LINOLEUM NACIONAL (S. A.)

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria, para la aprobación del balance y Memoria anual, el día 30 de Enero de 1922, en su domicilio social, Gran Vía, número 8, a las cuatro y media de la tarde, en primera convocatoria, y a las cinco de la tarde, en segunda convocatoria.

LINOLEUM NACIONAL (S. A.)

Esta Sociedad celebrará Junta general extraordinaria, para reforma de Estatutos, el día 30 de Enero de 1922, en su domicilio social, Gran Vía, número 8, a las cuatro de la tarde.

X—2762

COMPAÑIA TRANVIA DEL ESTE DE MADRID

Se participa a los poseedores de Obligaciones hipotecarias de esta Sociedad que en los sorteos verificados en este día han resultado amortizados los siguientes títulos:

Emisión de 1907

Serie A—49 Obligaciones números: 751 al 759—891 al 900—1.261 al 1.270—1.501 al 1.510—1.581 al 1.590

Serie B.—93 Obligaciones números: 621 al 630—861 al 870—1.081 al 1.090—1.251 al 1.260—1.621 al 1.623—2.161 al 2.170—2.491 al 2.500—2.561 al 2.570—3.541 al 3.550—3.911 al 3.920

Serie C—60 Obligaciones números: 311 al 320—821 al 830—2.101 al 2.110—2.881 al 2.890—3.451 al 3.460—3.511 al 3.520.

Serie D—165 Obligaciones números: 341 al 350—891 al 900—1.741 al 1.750—2.471 al 2.480—3.351 al 3.360—3.983 al 3.984—6.891 al 6.900—7.341 al 7.350—9.301 al 9.310—9.901 al 9.910—10.401 al 10.410—12.088 al 12.089—14.151—14.491 al 14.500—14.831 al 14.840—15.911 al 15.920—16.441 al 16.450—17.251 al 17.260—17.351 al 17.360.

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará a partir del 31 del mes corriente por el Banco Urquijo, de Madrid.

Desde la indicada fecha y en el citado Establecimiento se abonarán los cupones número 29 de las referidas Obligaciones series A, B, C y D, de los que igualmente serán deducidos los impuestos correspondientes.

Madrid, 15 de Diciembre de 1921.—El Director, Cayetano Aguado.

X—2759

SOCIEDAD TRANVIA DE ESTACIONES Y MERCADOS DE MADRID

En el sorteo de las Obligaciones que corresponden ser amortizadas en el primer semestre del año 1922, han resultado las siguientes:

Primera serie.—74 Obligaciones números:

37	63	107	202	280
281	334	373	382	415
438	484	488	565	603
633	661	680	687	701
737	741	747	839	841
940	990	999	1.004	1.054
1.134	1.206	1.223	1.226	1.245
1.265	1.301	1.322	1.386	1.438
1.439	1.467	1.472	1.529	1.541
1.577	1.644	1.707	1.743	1.750
1.752	1.824	1.847	1.865	1.913
1.921	1.980	2.049	2.056	2.176
2.196	2.218	2.219	2.254	2.287
2.202	2.332	2.345	2.337	2.382
2.436	2.514	2.563	2.577	

Segunda serie: 12 Obligaciones números:

2.608	2.621	2.641	2.683	2.690
2.730	2.731	2.832	2.834	2.871
2.913	2.976			

Tercera serie: 5 Obligaciones números:

3.035	3.042	3.130	3.147	3.169
-------	-------	-------	-------	-------

Los poseedores de estos títulos podrán hacer efectivo su importe a partir del 2 de Enero, por el Banco Hipotecario de España, a las horas de Caja de dicho Establecimiento de crédito.

Madrid, 15 de Diciembre de 1921.—El Director, Cayetano Aguado.

X—2760

COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE TRANVIAS

(MADRID A LEGANÉS)

En el sorteo celebrado en este día, han resultado amortizados los siguientes títulos:

178 Obligaciones números:

2	34	64	109	112
134	149	153	250	260
273	283	310	331	375
393	410	430	440	499
571	578	580	612	624
638	665	754	786	815
887	903	932	939	949
1.046	1.053	1.077	1.100	1.133
1.139	1.160	1.174	1.209	1.218
1.225	1.263	1.275	1.293	1.373
1.374	1.409	1.477	1.481	1.493
1.542	1.609	1.619	1.623	1.630
1.665	1.719	1.734	1.735	1.738
1.744	1.747	1.773	1.777	1.821
1.841	1.851	1.971	1.988	1.997
2.100	2.145	2.146	2.150	2.190
2.194	2.203	2.215	2.228	2.233
2.234	2.235	2.265	2.290	2.330
2.353	2.468	2.497	2.498	2.499
2.509	2.549	2.564	2.576	2.538
2.613	2.632	2.644	2.666	2.675
2.705	2.741	2.742	2.754	2.762
2.764	2.792	2.809	2.844	2.870
2.945	2.954	2.976	2.981	2.997
3.032	3.061	3.074	3.088	3.091
3.103	3.111	3.136	3.209	3.213
3.233	3.271	3.273	3.334	3.380
3.385	3.416	3.438	3.453	3.454
3.457	3.486	3.502	3.515	3.530

3.636	3.655	3.672	3.710	3.763
3.773	3.868	3.878	3.939	3.982
3.993	4.052	4.058	4.071	4.081
4.094	4.113	4.173	4.177	4.186
4.218	4.235	4.247	4.252	4.268
4.329	4.351	4.417	4.423	4.431
4.436	4.460	4.496		

Los poseedores de estos títulos podrán hacer efectivo su importe, a razón de 200 pesetas cada uno, por el Banco Hipotecario de España, desde el día 2 de Enero próximo a las horas de Caja de este Establecimiento de crédito.

Madrid, 15 de Diciembre de 1921.—El Director, Cayetano Aguado.

X—2761

SIEMENS SCHUCKERT—INDUSTRIA ELECTRICA (S. A.)

Desde el día 2 de Enero de 1922, queda abierto el pago del cupón número 23 de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, por el importe líquido de pesetas 11,44 cada uno, deducidos los impuestos.

De acuerdo con las condiciones de emisión, el cobro de los cupones puede efectuarse en:

Madrid, en las Cajas de la Sociedad, Barquillo, 28, y Banco Alemán Transatlántico, Salón del Prado, 16.

Barcelona, Banco Alemán Transatlántico, Plaza de Cataluña, 19, y Sociedad Anónima Arnús - Garí, Nueva San Francisco, 7.

Madrid, 21 de Diciembre de 1921.—El Presidente del Comité ejecutivo, G. Maurel.

X—2764

CONSEJO PROVINCIAL DE FOMENTO DE SALAMANCA

A los efectos prevenidos en los artículos 98 del Código de Comercio y 67 del Reglamento general de Bolsas, se hace saber que D. Agustín Montejo Salvador ha solicitado, por renuncia voluntaria, su cese en el cargo de Corredor de Comercio de esta plaza, y que, en su virtud, le sea oportunamente devuelta la fianza que para responder del cargo tiene constituida en esta Sucursal del Banco de España.

Lo que se hace público para que todo el que se crea con derecho a reclamar contra dicha fianza lo haga ante los Tribunales en el término de seis meses.

Salamanca, 6 de Diciembre de 1921.—El Comisario Regio, Nicolás del Teso.—El Secretario, Miguel G. Lago.

X—2754

PREMIO DE LA GRANDEZA DE ESPAÑA A LOS ESCRITORES

La Diputación de la Grandeza anuncia el concurso que corresponde al año 1922 del premio de 10.000 pesetas que se adjudicará en el mes de Abril próximo al autor español de la obra literaria inédita que se estime mejor y de la que no resulten agraviados los ideales de la nobleza española.

Los concursantes deberán pre-

sentar sus trabajos antes de 1.º de Abril, enviándolos al Excmo. Sr. Decano de la Diputación de la Grandeza, Marqués de la Mina, calle de Santa Isabel, números 42 y 44, distinguiéndoles con un lema igual a otro que en sobre cerrado y lacrado y sellado firmará el autor, haciendo constar su domicilio y el título de la obra por aquel presentada.

La entrega del premio tendrá lugar en la fiesta religiosa de San Francisco de Borja, Patrono de la clase, que se anunciará oportunamente.

El premio no podrá otorgarse a la misma persona en dos concursos seguidos y podrá declararse desierto si se entendiera a juicio de la Diputación de la Grandeza que los trabajos no respondían a las condiciones de la institución.

Del concurso quedan excluidos los Académicos de número de cualquiera de las Reales Academias y los que hubieren obtenido en concursos análogos premios de igual o mayor importancia que éste.

Los trabajos no premiados serán devueltos a sus autores, que deberán reclamarnos a este efecto dentro del mes siguiente a la entrega del premio.

Madrid, 18 de Diciembre de 1921.
El Secretario, El Duque de la Vega.
El Decano, El Marqués de la Mina.

X—2753

COMPANIA ESPAÑOLA DE COLONIZACION

Se pone en conocimiento de los poseedores de Obligaciones de esta Compañía que en el sorteo celebrado el día 20 de los corrientes resultaron amortizadas las siguientes; que no devengarán interés desde 31 de Diciembre actual:

Números 31 al 40, 61 al 70, 121 al 130, 261 al 270, 271 al 280, 361 al 370, 401 al 410, 471 al 480, 571 al 580, 631 al 640, 761 al 770, 791 al 800, 831 al 840, 841 al 850, 1.061 al 1.070, 1.151 al 1.160, 1.161 al 1.170, 1.351 al 1.360, 1.481 al 1.430, 1.481 al 1.490, 1.501 al

1.510, 1.741 al 1.750, 1.751 al 1.760, 1.781 al 1.790, 1.951 al 1.960, 2.061 al 2.070, 2.171 al 2.180, 2.191 al 2.200, 2.291 al 2.300, 2.451 al 2.460, 2.701 al 2.710, 2.771 al 2.780, 2.781 al 2.790, 2.791 al 2.800, 2.811 al 2.820, 2.821 al 2.830, 2.921 al 2.930, 3.041 al 3.050, 3.231 al 3.240, 3.311 al 3.320, 3.481 al 3.490, 3.511 al 3.520, 3.531 al 3.540, 3.551 al 3.560, 3.581 al 3.590, 3.651 al 3.660, 3.701 al 3.710, 3.801 al 3.810, 3.861 al 3.870, 3.871 al 3.880, 3.881 al 3.890, 3.971 al 3.980, 4.001 al 4.010, 4.091 al 4.100, 4.151 al 4.160, 4.201 al 4.210, 4.281 al 4.290, 4.701 al 4.710, 4.821 al 4.830, 4.911 al 4.920, 5.001 al 5.010, 5.051 al 5.060, 5.111 al 5.120, 5.171 al 5.180, 5.181 al 5.190, 5.191 al 5.200, 5.211 al 5.220, 5.371 al 5.380, 5.441 al 5.450, 5.551 al 5.560, 5.611 al 5.620, 5.621 al 5.630, 5.781 al 5.790, 5.851 al 5.860, 5.901 al 5.910, 5.971 al 5.980.

El pago del valor nominal de estas Obligaciones amortizadas se efectuará mediante la entrega de los títulos que lleven unidos sus respectivos cupones, deduciendo por cada título los impuestos exigibles en España según las leyes vigentes.

El cupón correspondiente a 1 de Enero de 1922, tanto de las enumeradas Obligaciones amortizadas como de las corrientes, se pagará con deducción del 5.50 por 100 por impuestos.

Dichos pagos se verificarán a partir del 2 de Enero de 1922, en Barcelona, por la Sociedad Anónima Arnús Garí, Paseo de Gracia, 9.

Madrid, 21 de Diciembre de 1921.—
El Consejero Delegado, Jacobo Amat y Torres.

X—2763

COMPANIA HISPANO AMERICANA DE ELECTRICIDAD

En virtud del acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria de la Compañía, celebrada en Madrid el 17 del corriente, se adelanta el pago del cupón "B" 2, de los Bonos de Renta de la Compañía Hispano Americana de Electricidad.

Dicho pago se efectuará a partir del día 2 de Enero de 1922, a razón

de 15 pesetas por cupón, calculado el cambio a la vista sobre Madrid del día en que se efectúe el cobro, en los Bancos siguientes:

En Madrid:

Banco Central.—Banco Urquijo
Banco de Vizcaya.

En Barcelona:

Sociedad Anónima "Arnús-Garí".

En Bilbao:

Banco de Vizcaya.

En Bruselas:

Banque de Bruxelles.

En Berlín:

Deutsche Bank.—Bank für Handel und Industrie.—Berliner Handels-Gesellschaft.—Bankhaus S. Bleichroder.—Bankhaus Delbrück Schickler Co.—Direction del Disconto-Gesellschaft.—Dresdner Bank.—Bankhaus Hardy y Co. G. m. b. H. Nationalbank für Deutschland Kommanditgesellschaft auf Aktien.

En Frankfurt a. Main:

Deutsche Bank Filiale Frankfurt. Bank für Handel und Industrie, Filiale Frankfurt.—Direction del Disconto Gesellschaft, Filiale Frankfurt.—Dresdner Bank in Frankfurt a. Main.—Bankhaus Gebrüder Sulzbach.

En Hamburgo:

Deutsche Bank Filiale Hamburg. Bank für Handel und Industrie Filiale Hamburg.—Dresdner Bank in Hamburg.—Norddeutschen Bank in Hamburg.

En Colonia:

Deutsche Bank Filiale Köln.—A. Schaaffhausen'scher Bankverein A. G.

En Zurich:

Crédit Suisse.

En Buenos Aires:

Banco Español del Río de la Plata.—Banco Alemán Transatlántico.—E. Tornquist y Co.

Madrid, 17 de Diciembre de 1921.
El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Comillas.—
El Secretario, Miguel Vidal y Guardiola.
X—2767.